



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00004879

Mauricio Roldán Cuadrado
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2019-00008304 de 24 de septiembre de 2019, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 8 de octubre de 2019, se ordenó la liquidación de varias compañías entre las que consta la compañía **PRODUCTORA SEÑOR MIRANDA PROMIRANDA S.A.**, por encontrarse incurso en la causal de disolución de pleno derecho prevista en el numeral 8 del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE en virtud de la Resolución indicada en el considerando anterior, se dispuso que los representantes legales de las compañías que constan en el tercer considerando de la resolución mencionada anteriormente, inicien el proceso de liquidación correspondiente;

QUE los accionistas que representan el 100% del capital social de la compañía **PRODUCTORA SEÑOR MIRANDA PROMIRANDA S.A., EN LIQUIDACION**, ingresaron una solicitud con número de trámite 11243-0041-20 de 7 de agosto de 2020, en la cual piden que se nombre como liquidadora de la compañía a la señora **Erika Cristina Analuisa Jaramillo**, para cuyo efecto remitieron la documentación pertinente;

QUE el Intendente de Compañías de Quito, con sumilla de 11 de agosto de 2020, a través del sistema integrado de trámites institucional, autorizó la designación como liquidadora de la compañía **PRODUCTORA SEÑOR MIRANDA PROMIRANDA S.A., EN LIQUIDACION**, de la señora **Erika Cristina Analuisa Jaramillo**;

QUE el primer inciso del artículo 28 del "Reglamento sobre disolución, liquidación, cancelación y reactivación de compañías nacionales y revocación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras" prescribe:

"Art. 28.- Reemplazo de liquidador.- El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de socios o accionistas que representen por lo menos la mayoría del capital social pagado de la compañía, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o reemplazar al que se encontrare en funciones (...); y,

EN uso de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0160 de 6 de septiembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la disposición orientada a que el señor Esteban Fernando Espinoza, actual gerente general de la compañía **PRODUCTORA SEÑOR MIRANDA PROMIRANDA S.A., EN LIQUIDACION**, efectúe las operaciones de liquidación de la mencionada compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOMBRAR a la señora **Erika Cristina Analuisa Jaramillo**, para el cargo de liquidadora de la compañía **PRODUCTORA SEÑOR MIRANDA PROMIRANDA S.A., EN LIQUIDACION**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la inscripción de la presente Resolución y nombramiento de la liquidadora de la compañía **PRODUCTORA SEÑOR MIRANDA PROMIRANDA S.A., EN LIQUIDACION** en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00004879

ARTÍCULO CUARTO.- ADVERTIR a la liquidadora designada que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los accionistas de la compañía, así como la percepción de valores accionales a dicha remuneración.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución al Servicio de Rentas Internas del domicilio de la compañía.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 de agosto de 2020

Mauricio Riofrío Cuadado
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de liquidadora de la compañía **PRODUCTORA SEÑOR MIRANDA PROMIRANDA S.A., EN LIQUIDACION**, DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora, que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. Y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 308 de la Ley de Compañías, que señala: *"El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por uso o disposición arbitraria o negligencia de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros."*
Quito, a

Sra. Erika Cristina Analuisa Jaramillo
C.C. No. 1720280237

JHL/MOEG/EMP

Referencias:

Expediente No. 700273

Trámite No. 11243-0041-20